



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.140.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", encontrándose entre las causales que otorgan este beneficio "*Personas que presenten situación de discapacidad;*"; Memorando N° 4.748, de fecha 06 de noviembre del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinado al Departamento de Rentas Municipales; Memorando N° 848, de fecha 07 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario y eliminación del semestre deudor a doña **Inés Yolanda Rojas Vicentelo**.

DECRETO:

1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario y elimínese el semestre deudor, a doña **Inés Yolanda Rojas Vicentelo**, todo ello en razón del Memorando N° 848, de fecha 07 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", encontrándose entre las causales que otorgan este beneficio "*Personas que presenten situación de discapacidad;*".

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ipm
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas